



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 150/2021**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2021.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 197/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 10/2021, el Expediente MPT0009 13/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la renovación de las licencias Adobe, atendiendo que las adquiridas oportunamente se encuentran próximas a vencer el día 01/10/2021, y son requeridas para continuar llevando a cabo tareas de diseño en el área de Prensa, Diseño y Comunicación, así como también en áreas administrativas para la edición de documentos.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2021, aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 13/2021, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 9/2021 para la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps, por un plazo de doce (12) meses de vigencia, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 10/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): GEMINIS COMPUTER S.A., OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., NEXSYS ARGENTINA S.A. y ALLYTECH S.A., y asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, que obra a fs. 93/94, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas GEMINIS COMPUTER S.A., C.U.I.T. N° 30-64309712-1 y OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-66094805-4.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 210/211, que las ofertas presentadas por las firmas GEMINIS COMPUTER S.A. y OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para el Renglón N° 1.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

---

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles las ofertas presentadas por GEMINIS COMPUTER S.A. y OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., para el Renglón N° 1 atento a que las mismas cumplen con lo requerido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N° 1 por un total de dólares estadounidenses siete mil (USD 7.000) a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. C.U.I.T. 30-66094805-4, IVA incluido, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 9/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 9/2021 para la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. C.U.I.T. 30-66094805-4, el Renglón N° 1 por diez (10) Licencias Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps, por un plazo de suscripción de doce (12) meses, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL (U\$D 7.000), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. C.U.I.T. 30-66094805-4, por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente, que se facturará y abonará en pesos al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente:

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423, Lucia Esther Nies Estrada, Legajo Personal N° 5850 y Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, y en carácter de suplentes a Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, Miguel Millán, Legajo Personal N° 4103 y María Alejandra Cedrola, Legajo Personal 8011, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaria General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 150 / 2021 Tº XIV Fº 285/287 FECHA 27/09/2021

SECRETARIA LETRADA  
DRA. ROCIO GUTIERREZ



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

